

**ADENDA N°2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE  
EMPRESAS BENEFICIARIAS**

**PROYECTO: ANDICOM 2025**

**LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI REALIZA LA SIGUIENTE ADENDA:**

Mediante la presente adenda se modifican los Términos de Referencia publicados en la página <https://www.ccc.org.co/andicom-2025/> cuyo objeto es seleccionar a un máximo de quince (15) empresas del Cluster de Economía Digital del Valle del Cauca, con el fin de que participen como delegación empresarial en ANDICOM 2025 – Congreso Internacional de TIC, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2025 a través del proyecto “ANDICOM 2025”. Así:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral 3.7. Criterios de evaluación (calificables), para ajustar los puntajes máximos de, el ítem “3.7. Criterios de evaluación (calificables)” quedará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación oportuna de la matrícula mercantil	40
Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali	20
Participación en eventos comerciales o ruedas de negocios en 2024	20
Haber participado en alguna de las actividades o iniciativas impulsadas por el Cluster de Economía Digital en el año 2024	20
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Se aclara que en la redacción previa de esta modificación se consignó erróneamente un puntaje de cuarenta (40) puntos para el criterio de afiliación a la Cámara de Comercio de Cali, lo cual no es procedente, dado que el puntaje máximo total es de cien (100) puntos. Esta condición fue consignada correctamente en el numeral 3.7.2., donde se establece que si el participante tiene la calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán veinte (20) puntos; de lo contrario, no se otorgará puntaje alguno por este criterio.

En consecuencia, se entenderá que el puntaje máximo correspondiente al criterio de afiliación es de **veinte (20) puntos**, en concordancia con lo indicado en el numeral 3.7.2. y el cuadro de criterios de evaluación ajustado en la presente modificación.

La Cámara de Comercio de Cali reitera su compromiso con la transparencia y la equidad en todos sus procesos de convocatoria.

Para todos los efectos, la Cámara de Comercio de Cali informará por correo electrónico y/o a través de su página web las modificaciones en las fechas estipuladas de acuerdo con los requerimientos del programa.

Las demás estipulaciones de los términos de referencia en mención permanecen igual.

La selección de los participantes estará supeditada a los cupos habilitados en el programa.

Dado en la ciudad de Cali, a los dos (03) días del mes de julio de 2025.

**Sede Principal**  
Calle 8 # 3 - 14  
57 (2) 886 1300

**Sede Obrero**  
Cra 9 # 21 - 42  
57 (2) 885 0072  
57 (2) 885 7576

**Sede Unicentro**  
CC Unicentro  
Pasillo 5, Local 359A  
57 (2) 886 1300  
Exts: 702 y 712

**Yumbo**  
Cra 5 # 8 - 23  
57 (2) 669 1061  
57 (2) 669 1065

**Aguablanca**  
Cra 27 # 103 - 71  
57 (2) 422 8713  
57 (2) 422 8732

**Punto de Atención  
Jamundí**  
Calle 10 - Carrera 10  
Edif. Alcaldía Jamundí.  
57 (2) 8835190

[www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

